



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 121-2022

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las trece horas con cuarenta y un minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintidós.

I. El doce de octubre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información y datos personales con **Ref. 121-2022**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

“Soy el señor JM residente en el municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, fecha de nacimiento indicada y con DUI indicado, ya que fui censado hace aproximadamente tres años y a la fecha no me han informado sobre el resultado de dicho censo para recibir la pensión del adulto mayor y me he enterado de que un familiar ha estado cobrando el dinero correspondiente a mi persona ya que a la fecha no la he recibido”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante RELAIP**); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información vía el WhatsApp Institucional, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LPA y Art. 7 del "Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública", Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se llevó a cabo la función de enlace establecida en la LAIP y se requirió al departamento de Desarrollo Social la información pública y datos personales en poder de la Institución quien remitió lo siguiente: “Conforme a la documentación institucional el señor JM cumplió 70 años en el mes de mayo del año dos mil veintiuno. A partir de este año dos mil veintidós, el MINDEL ha asumido la ejecución de los programas sociales que antes ejecutaba el Ex FISDL. A la fecha aún no se han incorporado al programa a los adultos mayores que cumplieron 70 años en mayo



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 121-2022

del año dos mil veintiuno, el Ministerio se encuentra en proceso de realizar los procesos correspondientes para atender a la población que aplique y cumpla los criterios establecidos en el programa. Al momento de incorporar a ese grupo de adultos mayores se notificará el resultado y el proceso que se debe seguir en el municipio por personal debidamente identificado. Es importante mencionar los criterios para poder ser participante del programa:

1. Residir en un municipio priorizado.
2. Estar registrado en el censo correspondiente.
3. Estar dentro de los niveles de pobreza establecidos en el programa.
4. Tener 70 años o más.
5. No recibir otro tipo de pensión, propia o heredada.

Por lo tanto, ningún familiar ha recibido dinero ni lo puede retirar ya que primero se firma un convenio de incorporación para incorporar al adulto mayor al programa social.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo**:

a) INFORMAR al peticionante de la respuesta a esta solicitud de información.

b) NOTIFICAR esta resolución a la dirección de WhatsApp señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

c) HACER SABER que con base al Art. 82 de la LAIP, en caso de inconformidad con lo resuelto puede interponer recurso de apelación con los fundamentos de hecho y derecho que correspondan



Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local